

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO



lee
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
14 JUN 2023 PM 1:46

JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 23- 08

A: SEÑORAS Y SEÑORES SENADORES, DIRECTORES Y DIRECTORAS DE OFICINA, FUNCIONARIOS(AS) Y EMPLEADOS(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) DEL SENADO.

ASUNTO: PARA DEROGAR LAS ÓRDENES ADMINISTRATIVAS 20-69 Y 20-71.

Artículo I.- Autoridad y Base Legal

Esta Orden Administrativa se promulga en virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que autoriza a cada Cámara Legislativa a adoptar sus reglas de procedimiento y gobierno interno; la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, que dispone para la promulgación de normas generales respecto a la administración de la Rama Legislativa y sus dependencias; y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada, aprobada el 9 de enero de 2017, que dispone, que el Presidente del Senado será el jefe ejecutivo del Cuerpo Legislativo en todos los asuntos legislativos y administrativos, pudiendo delegar aquellas funciones que

estime necesarias para el fiel cumplimiento de su encomienda, y que tendrá a su cargo todo lo relacionado al personal y la promulgación de normas para la administración de éste.


Artículo II.- Propósito y Alcance

La presente Orden Administrativa se promulga a los fines de derogar las órdenes administrativas 20-69 y 20-71, conforme a la realidad actual con relación al COVID-19.

Artículo III.- Aplicabilidad

Esta Orden Administrativa aplicará a todas las oficinas de los Senadores y Senadoras electas, según certificadas por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, así como a las oficinas administrativas sin menoscabar la aplicación de cualquier otro reglamento administrativo compatible con el asunto aquí dispuesto. Siempre que ello no interfiera, limite o afecte las disposiciones contenidas en esta Orden Administrativa.

Artículo IV.- Disposiciones



Es de conocimiento general que los últimos años se ha estado luchando en contra de la propagación del COVID-19, y de los estragos ocasionados ante esta pandemia. No obstante, al presente se ha demostrado que los casos de COVID-19, van en descenso. Cónsono a ello, las prácticas de seguridad implementadas para evitar la propagación de este y como medidas preventivas para velar por la salud de todos los ciudadanos se han ido flexibilizando y eliminando poco a poco por parte del Departamento de Salud, así como por parte de otras agencias, municipalidades y dependencias. Por tanto, en aras de atemperar la realidad actual del COVID-19, al Senado de Puerto Rico, se procede a derogar las respectivas órdenes administrativas y cualquier otra vigente con respecto al COVID-19, a consecuencia de que las mismas ya no son necesarias debido a que no nos encontramos ante un decreto de estado de emergencia por contagios de COVID-19, en desavenencia de los años precedentes.

Artículo V.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, párrafo o parte de esta Orden Administrativa se declarase nula o sin valor por una autoridad con jurisdicción para ello, dicha determinación no afectará, menoscabará o invalidará el resto de la misma.

Artículo VI.- Derogación

Se derogan las Órdenes Administrativas 20-69 y 20-71, y, consecuentemente, cualquier otra Orden Administrativa que enmiende o modifique dichas órdenes.

De igual forma, en la medida en que alguna otra norma, disposición u orden administrativa vigente contravenga con las disposiciones establecidas en la presente Orden Administrativa, se entenderá modificada a los efectos de no contravenir lo dispuesto en esta Orden Administrativa o se entenderá derogada en su totalidad, en la eventualidad de que la misma resultase completamente incompatible con la presente.

Artículo VII.- Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente y la original deberá ser presentada en la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico y copia de esta será distribuida a todo el personal que labora en el Senado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de junio de 2023.



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO
PRESIDENTE